



Universidad Nacional de Lanús

00667/18

Lanús, 24 OCT 2018

VISTO, el expediente N°2157/18 de fecha 19 de septiembre de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°100/18 de fecha 21 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°126/18 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Almacén para la Lic. en Tecnologías Ferroviarias" de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Campolongo Pablo Federico y Truchero Fernando Enrique;

Que, por razones de restricción presupuestaria, el área requirente solicita la modificación de las cantidades de insumos solicitados; reduciendo los renglones 6 y 12, cada uno a 16 unidades, y dejando sin efecto el renglón 13;

Que, las modificaciones requeridas encuentran asidero legal en las previsiones contenidas en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, para el renglón dejado sin efecto, y artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 100, inc. a) ap. 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, para las reducciones;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°126/18, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 (16 unidades), 7, 8, 9, 10, 11 y 12 (16 unidades), a la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintisiete con 08/100 (\$ 5.827,08), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, asimismo, correspondería dejar sin efecto el renglón 13, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;



Universidad Nacional de Lanús

00667/18

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°126/18 cuyo objeto es la "Compra de Insumos de Almacén para la Lic. en Tecnologías Ferroviarias", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto"; previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 (16 unidades), 7, 8, 9, 10, 11 y 12 (16 unidades), a la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Veintisiete con 08/100 (\$ 5.827,08).

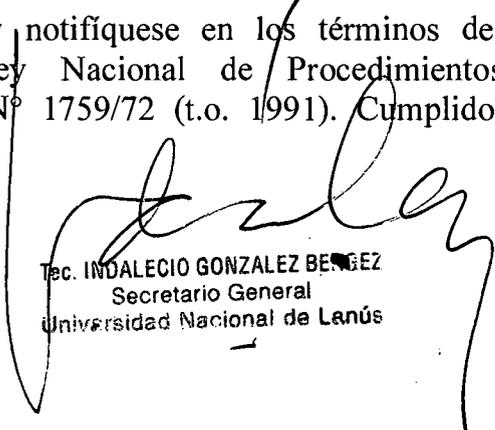
ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 13, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-40 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.66.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BENGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús